RESOLUCIÓN No

(0560)

Por la cual se adjudica el proceso de selección **CONCURSO DE MERITOS CM-AMS-2026-0001** cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SISO Y LEGAL) EN LA OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CIUDAD DE LOS NIÑOS DEL MUNICIPIO DE SOPÓ CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No ICCU 606 DE 2025 SUSCRITOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SOPÓ Y EL ICCU"**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SOPÓ (E)

CONSIDERANDO

Que el artículo 1° de la Constitución Política de Colombia establece que, "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia señala que, son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Que el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, consagra: "Al municipio como entidad fundamental en la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que el Municipio de Sopó, a través de la secretaría de Infraestructura, realizó el estudio previo cumpliendo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2 "Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 1 "Modalidades de Selección" Subsección 3 "Concurso de méritos", artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece con precisión la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto corresponde a **"INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SISO Y LEGAL) EN LA OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CIUDAD DE LOS NIÑOS DEL MUNICIPIO DE SOPÓ CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No ICCU 606 DE 2025 SUSCRITOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SOPÓ Y EL ICCU"**

Que la presente selección se realiza a través de Concurso de méritos abierto, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 3 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección fueron publicados a través Sistema Electrónico de Contratación Pública

RESOLUCIÓN No

(0560)

http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx -SECOP II, desde el siete (07) de abril de dos mil veintiséis (2026), estando a disposición de los interesados duranta CINCO (05) días hábiles, periodo durante el cual se recibieron observaciones, las cuales fueron resueltas por parte de la entidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad mediante acto administrativo motivado ordenará la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través del presente proceso de concurso de méritos.

Que las personas interesadas en participar pueden consultar y retirar el Documento Base o pliegos tipo CCE-EICP-GI-24 Versión 2 y demás documentos relacionados con el presente proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP IIttp://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx, los cuales se encuentran disponibles desde la fecha de apertura hasta el día del cierre, de conformidad con lo establecido en el citado cronograma.

Que el Municipio de Sopó, de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en concordancia a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, convoca a la ciudadanía en general, en especial a las Veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual deberán consultar a través Sistema Electrónico de Contratación Pública http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx -SECOP II o página o sistema electrónico que haga sus veces.

El plazo de ejecución del contrato será de CATORCE (14) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.

Que en el término previsto se presentaron observaciones al proyecto de Documento Base o pliegos tipo CCE-EICP-GI-24 Versión 2 del presente proceso, las cuales fueron resueltas por la entidad.

Que el presupuesto oficial para este proceso es de **QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CUATRO PESOS ($546.500.004,00)** Y LOS DEMÁS IMPUESTOS QUE APLIQUEN, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

Este valor incluye todos los gastos en los cuales incurre el contratista para presentar la oferta y los descuentos que por Ley corresponda. Que el presente proceso se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad No. 202600525 del 02 de marzo de 2026.

CDP	RUBRO	CONCEPTO	VALOR
202600525	**2.1-1-2.3.2.01.01.001.03.18-4002-335-1.3.3.11.05**	Construcciones deportivas al aire libre - R.B. Recursos de crédito interno	$273.250.002,00
202600525	**2.1-1-2.3.2.01.01.001.03.18-4302-178-1.3.3.11.05**	Construcciones deportivas al aire libre - R.B. Recursos de crédito interno	$273.250.002,00
TOTAL DISPONIBLIDAD			546.500.004,00

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2022 "Por el cual se modifica y

RESOLUCIÓN No
(0560)

adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.0o), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. El municipio de Sopó una vez finalizado el término para limitar el presente proceso **NO SE LIMITÓ** al exceder el presupuesto determinado por la ley.

Que mediante Resolución No. 0320 del veinte (20) de abril del año dos mil veintiséis (2026), se ordenó la apertura del CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-AMS-2026-0001 CUYO OBJETO ES: **"INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SISO Y LEGAL) EN LA OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CIUDAD DE LOS NIÑOS DEL MUNICIPIO DE SOPÓ CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No ICCU 606 DE 2025 SUSCRITOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SOPÓ Y EL ICC"** y se publicó el documento base definitivo (pliego tipo CCE-EICP-GI-24 Versión 2)

Que dentro del término establecido no se presentaron observaciones al documento base definitivo (pliego tipo CCE-EICP-GI-24 Versión 2)

Que como se había establecido en el Cronograma Definitivo, el cierre de presentación propuestas del presente proceso se realizó el día veinticuatro (24) del mes abril del año dos mil veintiséis (2026) a las tres (30:00 PM), recibiendo CINCUENTA (50) propuestas.

Que las propuestas presentadas fueron evaluadas Jurídica, técnica y financieramente por parte del Comité Evaluador.

Que el informe de evaluación preliminar fue publicado el día catorce (14) del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026), estando a disponibilidad de los oferentes durante tres (03) días hábiles, en el sistema electrónico de contratación púbica SECOP II: http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx y en la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación del Municipio de Sopó;

Que en fecha diez (10) de junio de 2026 se publica informe de evaluación 2, sobre el cual Los siguientes proponentes presentaron observaciones:

- CONSORCIO INTER-AU 026
- CONSORCIO INTERPARQUES SOPO
- CONSORCIO TERRANOVA
- CICA INGENIERIA E INTERVENTORIA S.A.S. BIC
- CONSORCIO SOPO ACX.
- CONSORCIO EL SOPO GC

Que el comité técnico realizo la revisión de dichas observaciones presentadas, por lo cual y acogiendo algunas de ellas, se emite nuevamente el informe de evaluación definitivo publicado el día 17 de junio de 2026, publicado a través de la plataforma de SECOP II y al cual no se le realizo observación alguna.

Que, en desarrollo de lo anterior, el Comité Evaluador, recomendó adjudicar el proceso de Concurso de Méritos No. **CM-AMS-2026-0001** cuyo objeto es el **"INTERVENTORÍA**

RESOLUCIÓN No
(0560)

INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SISO Y LEGAL) EN LA OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CIUDAD DE LOS NIÑOS DEL MUNICIPIO DE SOPÓ CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No ICCU 606 DE 2025 SUSCRITOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SOPÓ Y EL ICC" al proponente **CONSORCIO INTER-AU 026** , cuyo representante legal es **LUIS ALEJANDRO VALENCIA SOTO** identificado con cédula de ciudadanía No 1.003.038.476 expedida en Becerril – Cesar, por valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CUATRO PESOS ($546.500.004,00) M/CTE.**

Con un plazo de ejecución de CATORCE (14) meses, contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio. Lo anterior teniendo en cuenta que el proponente cumplió con la totalidad de requisitos habilitantes, obtuvo una calificación satisfactoria y el valor de la propuesta no supera el valor del presupuesto oficial, siendo una propuesta favorable para el Municipio de Sopó, según lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Que, del análisis de las ofertas evaluadas técnica, jurídica, financiera y económicamente, el Señor Alcalde Municipal encargado de conformidad con Resolución Municipal No 0523 de 17 de junio de 2026, **FIDEL ADOLFO PEÑA CONTRERAS**, manifiesta que acoge la recomendación del Comité Evaluador y procede a adoptar la decisión que corresponda y la notificación a los presentes de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007;

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de selección **CONCURSO DE MERITOS CM-AMS-2026-0001** cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SISO Y LEGAL) EN LA OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CIUDAD DE LOS NIÑOS DEL MUNICIPIO DE SOPÓ CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No ICCU 606 DE 2025 SUSCRITOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SOPÓ Y EL ICCU",** Al proponente **CONSORCIO INTER-AU 026** conformado por **ARQUITECTURA URBANA LTDA** identificado con Nit. 830098495-4- 6, representada legalmente por **HERNANDO DAZA BERRIO**, identificado con la C.C. 18.939.069 de Agustín Codazzi Cesar, con un porcentaje de participación del 50% y **AURBANA SAS** con Nit No. 901.029.778-6, representada legalmente por **LUIS ALEJANDRO VALENCIA SOTO** con Cedula de Ciudadanía No. 1.003.038.476 De Becerril – Cesarcon un porcentaje de participación del 50% por el valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CUATRO PESOS. ($546.500.004,00),** M/CTE., con un plazo de ejecución de **CATORCE (14) MESES**, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar la resolución de conformidad con lo establecido en Artículo 9°, de la Ley 1150 de 2007 y el Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al Municipio como a los adjudicatarios, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

RESOLUCIÓN No
(0560)

ARTÍCULO CUARTO. El adjudicatario debe suscribir el correspondiente contrato resultante de esta adjudicación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes.

ARTÍCULO QUINTO. Para la elaboración del respectivo contrato se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley y el pliego de Condiciones (Pliego tipo CCE-EICP-GI-24 Versión 2), la propuesta presentada por el oferente favorecido, la presente resolución, el acta que le antecede todos los documentos que forman parte integral del proceso adelantado.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Sopó, Cundinamarca a los, 25 JUN 2026

FIDEL ALDOLFO PEÑA CONTRERAS
Alcalde Municipal de Sopó (E)

Reviso y aprobó. Abg. Cindy Johana Forero Rico – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Reviso y aprobó: Abg. Mónica Liliana Ruiz Cárdenas - Contratista Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.
Reviso y aprobó: Arq. Luz Marina Cabrales García - Secretaria de Infraestructura
Reviso y aprobó: Dr, Omar Alirio Molina – Secretario de Hacienda
Proyecto. Abg. Katherine Michelle Contreras – Contratista Oficina Asesora Jurídica y de Contratación